

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION
Radicado	2020 274
Demandante	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.
Demandado	NAYLA LOPEZ MAZO
Síntesis	RESUELVE

En atención a lo manifestado por el apoderado de la parte demandante en este asunto, por escrito allegado vía correo electrónico, el Juzgado, dispone:

Primero. Culminar con la presente solicitud de APREHENSION instaurado por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. contra NAYLA LOPEZ MAZO.

Segundo: oficiar a la POLICIA NACIONAL-SIJIN SECCION AUTOMOTORES, para que cancele la orden de aprehensión y entrega emitida por el despacho mediante oficio 974 DEL 3 DE MARZO DE 2020.

Tercero. Oficiar al parqueadero judicial CAPTUCOL para que proceda con la entrega Material del vehículo de placas EFV-836 al acreedor garantizado CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S, por intermedio de su apoderado, quien tiene facultad expresa para recibirlo.

Cuarto. Hecho lo anterior se ordena el archivo.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL JUEZ



República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	APREHENSION			
Radicado	2020 274			
Oficio	3522			

Señores PARQUEADERO CAPTUCOL

Comunico a usted que dentro de la diligencia de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA impetrada por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.571.482-0 en contra de la señora NAYLA LOPEZ MAZO C.C. 1.045.021, por auto de la fecha, se dispuso oficiarles a fin de que se sirva entregar en forma REAL Y MATERIAL a CARROFACIL DE COLOMBIA S.A., a través de su abogado SANTIAGO RESTREPO BETANCUR con T.P. 291.732 del CSJ, el vehículo de placas EFV 836.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SRIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 <u>j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co</u>



Libertad Y Orden República De Colombia Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BELLO-ANTIOQUIA

Cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte

Diligencia	Aprehensión y Entrega de Garantía Mobiliaria			
Radicado	2020 274			
Oficio	3523			

Señores

POLICÍA NACIONAL (SIJIN SECCIONAL AUTOMOTORES y DE CARRETERAS) del Departamento Antioquia — Medellín

Comunico a usted que dentro de la diligencia de APREHENSIÓN Y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA impetrada por CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.571.482-0 en contra de la señora NAYLA LOPEZ MAZO C.C. 1.045.021.274 se dispuso oficiarle a fin de comunicarle que se cancela la orden de inmovilizar el vehículo de las siguientes características:

PLACAS	EFV-836	MOTOR	G3LAHD006166
CHASIS	KNAB2511AJTO16952	MARCA	KIA
LINEA	PICANTO	MODELO	2018
CLASE	AUTOMOVIL	COLOR	BLANCO

En consecuencia, deberá abstenerse de dar cumplimiento, a la orden de inmovilizar el mismo y la cual se había dado mediante oficio 974 del 3 DE MARZO DE 2020.

Atentamente,

FERNEY VELASQUEZ MONSALVE SRIO

Calle 47 No. 48-51 Bello Oficina 403 Tel. 2725322 j02cmpalbello@cendoj.ramajudicial.gov.co